



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CAJA DE MERCADERÍA VECINO EMPRENDE”

El concurso denominado “CAJA DE MERCADERÍA VECINO EMPRENDE” en adelante el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9, en adelante “Carozzi”. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

PRIMERO: Concurso.

A partir del 10 de septiembre 2024 hasta el 15 de septiembre 2024, Carozzi realizará un Concurso denominado “CAJA DE MERCADERÍA VECINO EMPRENDE”, por medio de su programa “Vecino Emprende”, en adelante el “Curso”, a través del cual se premiará a 1 persona que será elegida de entre los participantes del Curso que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años.
- b. Estar inscrito en el Curso.
- c. Haber aprobado el Curso con una asistencia superior al 85%.

SEGUNDO: Anuncio del Ganador.

El anuncio del ganador del Concurso se realizará el día 16 de septiembre 2024 a las 10:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá al ganador aleatoriamente, dentro de los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>).

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en el Artículo Primero, al ganador elegido aleatoriamente se le hará entrega del “Premio” consistente en lo siguiente:



Una caja de mercadería con productos Carozzi.

CUARTO: Entrega del Premio.

4.1 El premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de la identidad del ganador y del cabal cumplimiento de los establecido en el presente documento, Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

4.2 El Premio será entregado por Carozzi, en un plazo aproximado de 20 días hábiles desde el anuncio del ganador, que corresponde al plazo en que demora la confección del Premio.

4.3 Si por cualquier causa o motivo, el ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del éste a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

4.4 Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización del Premio.

4.5 Durante la entrega del Premio, el ganador firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.

4.6 No habiendo sido posible contactar al ganador dentro de los 10 días hábiles siguientes al anuncio del ganador, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la promoción, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace. Sin perjuicio de lo anterior, Carozzi quedará facultado para elegir aleatoriamente un ganador de reemplazo dentro de los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial

El Concurso comenzará el día 10 de septiembre de 2023 y finalizará el día 15 de septiembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, excluyendo los territorios especiales de Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.



SEXTO: Restricciones.

6.1 Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18

6.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.

6.3 Será de cargo del ganador del Premio todo gasto en que incurra en virtud de la entrega de dicho Premio.

6.4 Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

6.5 Será responsabilidad del ganador, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda.

6.6 Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones

Quedan excluidos de participar del Concurso:

7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

7.2. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.



8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.

8.2 Responsabilidad: El ganador declara conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.

8.3 Gastos: El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.

8.4 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de éste, el Premio y demás características y condiciones de éste, debiendo publicar dicha información al público.

8.5 Reserva de Acciones: Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.6 Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, fotos, videos y cualquier otro tipo de material audiovisual en el que pueda figurar, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases



ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/2024

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado
en _____,
comuna de _____, fono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en una caja de mercadería., a través del Concurso
“CAJA DE MERCADERÍA VECINO EMPRENDE”, y declaro conocer y aceptar sus
Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a los Organizadores.

Firma: _____